

189. Rodríguez Campos, Antonio.
190. Rodríguez Ferreiro, Horacio.
191. Rodríguez García, María-Jesús.
192. Rodríguez Hermida, José-Benito.
193. Rodríguez Tudela, Ricardo.
194. Rubio Delgado, Francisco-Javier.
195. Rubira Tobaruela, Pedro-José.
196. Rueda Fernández, Concepción.
197. Ruiz Román, José-Gonzalo.
198. Ruiz de Velasco y Linares, José-Carlos.
199. Salas Molero, Angel.
200. Salas de la Torre, Miguel-Angel.
201. San Martín Navarro, Manuel.
202. Sánchez Barberán, Virginio.
203. Sánchez González, Lázaro.
204. Sanz Martínez, Luis.
205. Sanz Viola, Ana-María.
206. Seisedos Ramallo, José-María.
207. Serrano García, Manuel.
208. Serrate de Porras, Miguel.
209. Sogo Pardo, María-Consuelo.
210. Sosa López, Manuel.
211. Suñol y de Amilibia, Nuria.

Según acuerdo de este Tribunal de 22 de octubre último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, del día 30 del mismo mes, la práctica del primer ejercicio en único la-

mamiento tendrá lugar el día 22 de noviembre actual, a las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, quedando convocados los opositores números 1 al 25, ambos inclusive, de la presente lista del sorteo.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, Jesús Blanco Campaña.—V.º B.º: El Presidente, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE MARINA

22931 ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se anuncia convocatoria de Voluntariado normal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 55/1968, de fecha 27 de julio, que crea el Voluntariado normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto 3183/1968, de fecha 19 de diciembre, se anuncia la presente convocatoria para Voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 300 plazas de Marinería y 100 para Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas por aptitudes, en la forma que a continuación se detalla:

Aptitudes	Jurisdicción Central	Zona Marítima del Cantábrico y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Estrecho y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Mediterráneo y buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima de Canarias
Marinería					
Patrón de embarcaciones menores	—	3	5	3	1
Faenas marineras	—	2	3	2	1
Fimónel Señalero	—	5	5	5	4
Apuntadores	—	4	2	4	—
Serviolas	—	4	4	4	3
Máquinas y calderas	—	13	13	13	4
Falleres a flote	—	6	6	6	1
Electricistas	6	4	4	4	2
Operadores de teletipos	4	4	4	4	2
Operadores sonar	—	4	4	4	—
Sirvientes de C.I.C.	4	4	4	4	—
Pañoleros de respetos	—	5	5	4	—
Escribientes	10	7	7	7	5
Buceadores y Buzos Ayudantes	—	3	3	5	—
Cocineros	—	5	5	5	2
Barberos	4	4	4	4	2
Monitores de Instrucción	—	4	4	4	—
Infantería de Marina					
Cocineros	2	2	2	2	2
Conductor vehículos anfibios	—	—	8	—	—
Conductor vehículos pesados	1	1	6	1	1
Electricistas	2	2	6	2	2
Mecánicos	3	3	8	3	3
Operadores radio-teléfono	1	1	4	1	1
Operadores teletipo	1	1	2	1	1
Buceadores ayudantes	—	—	6	—	—
Operadores especiales	—	—	3	—	—
Cornetas	1	1	2	1	1
Fambores	1	1	2	1	1

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo diecisiete años de edad en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

2.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.3. No padecer enfermedades, defectos físicos o psíquicos que determina el cuadro médico de exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.

2.4. Contar con la talla mínima siguiente:

A los diecisiete años cumplidos, 1,47 metros.

A los dieciocho años cumplidos, 1,52 metros.

A los diecinueve años cumplidos, 1,55 metros.

2.5. Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales a la edad y estatura.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza

Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del 10 de enero de 1977. En ellas se hará constar claramente si solicitan plaza de Marinería o de Infantería de Marina, así como la Jurisdicción, Zona Marítima o buques de la Flota que desean, y orden de preferencia. Caso de no especificar el Cuerpo que deseen, les será asignado el que corresponda a la aptitud solicitada en primer término.

3.1. También hará constar en sus instancias, nombre y apellidos, residencia y profesión, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

3.1.1. Autorización firmada por el padre, madre caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero ignorado, o de los tutores, si procede.

3.1.2. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía. En las localidades donde no exista Comisaría, será expedido por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

3.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y fecha de nacimiento. También hará constar

si pertenece a la Inscripción Marítima, expresando el distrito en el que esté inscripto.

3.1.4. Tres fotografías tamaño carnet, firmadas al dorso.

3.1.5. Fotocopia del certificado de estudios primarios o título superior y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

3.1.6. Los que superen las pruebas de clasificación, presentarán además, en el plazo de veinte días a partir de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción:

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de estado civil.
- Certificado del acta de nacimiento.

3.2. La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al personal admitido al periodo de clasificación.

3.3. La falta de veracidad de las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

4. La Dirección de Enseñanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria.

5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial» de Marina, siendo seguidamente pasaportados, por cuenta del Estado, desde sus residencias, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 26 de febrero de 1977 en el Cuartel de Instrucción de Marinería de San Fernando (Cádiz), los de Marinería, y el día 8 de marzo del mismo año en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), los de Infantería de Marina.

5.1. A su presentación serán sometidos a las pruebas siguientes:

- 5.1.1. Reconocimiento médico.
- 5.1.2. Pruebas de aptitud física o intelectual.

5.2. Los que como resultado de estas pruebas no sean declarados aptos, serán pasaportados para sus lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en los Centros anteriormente citados durante un periodo de clasificación de cuarenta y ocho días, en el cual recibirán la instrucción militar y marinera correspondiente y serán clasificados para una de las aptitudes solicitadas, caso de superior el período con aprovechamiento.

6. Los que resulten admitidos, una vez clasificados por aptitudes, serán nombrados Marineros o Soldados, Voluntarios nor-

males, con la equiparación de Marinero o Soldado de segunda, previa firma en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de un compromiso por dos años, contados a partir de la fecha en que comenzó el período de clasificación.

7. Los que durante el período de clasificación no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta, causarán baja en la Armada, serán pasaportados para sus puntos de procedencia y quedarán como Matriculados navales, sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Centro de Instrucción de Infantería de Marina.

8. Los comprendidos en el punto 6 de esta Orden, pasarán a las Escuelas o Centros donde continuarán su formación militar y marinera, realizando un curso para adquirir la aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso, serán nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

9. Los que sean nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina, con la aptitud adquirida, pasarán destinados a los buques, unidades o dependencias de la Jurisdicción o Zona Marítima interesados en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques, unidades o fracciones de la unidad en las que se hallen encuadrados.

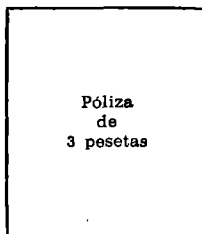
10. Los que no superen el curso de formación de Cabos segundos, continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marineros o Saldados de primera, Voluntarios normales, por el tiempo que les quede de compromiso en la Armada, en los buques, unidades o dependencias de la Jurisdicción o Zona Marítima solicitadas en sus instancias de ingreso, siguiendo las mismas vicisitudes que los buques o unidades donde estuvieran embarcados.

11. Una vez cumplido el compromiso de dos años en la Armada, los que hayan alcanzado el empleo de Cabo segundo podrán obtener periodos sucesivos de reenganche por la duración y en las condiciones que establezca el Ministerio de Marina.

12. Los Voluntarios normales podrán solicitar su pase al Voluntariado especial, con ocasión de convocatoria, para las que tendrán preferencia, siguiendo los admitidos las mismas vicisitudes que el personal especialista.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

....., con documento nacional de identidad número nacido el día del mes de del año, hijo de y de, con domicilio en, provincia de, calle, número, de profesión, a V. E. expone:

Que anunciada convocatoria para cubrir 300 plazas de Marinería y 100 de Infantería de Marina del voluntariado normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como voluntario normal de Marinería o de Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y Zonas o Jurisdicción que solicita:

APTITUDES	ZONAS O JURISDICCION
1. ^a	1. ^a
2. ^a	2. ^a
3. ^a	3. ^a

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 1976.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.

Tres fotografías de 54 x 40 milímetros, firmadas al dorso.

Fotocopia del certificado de estudios primarios o título superior.

22932 *ORDEN de 28 de octubre de 1976 por la que se nombra el Tribunal de exámenes y Junta de reconocimiento médico que ha de juzgar y reconocer al personal admitido para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) de la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales.*

1. Se dispone que el Tribunal de exámenes y Junta de reconocimiento médico que ha de juzgar y reconocer al personal admitido para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) de la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales, convocado por la Orden ministerial de fecha 20 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 225 y «Diario Oficial de Marina» número 216) queden constituidos de la forma siguiente:

Tribunal de exámenes

Presidente: Coronel Médico señor don José Mátas Real.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Fernando Martínez Bujanda.

Teniente Coronel Médico don José Bernal Bleda.

Comandante Médico don Román Guaita Egea.

A. T. S. Mayor don José María Castro Campos.

Secretario: Capitán Médico don Ramón Morera Pascual.

Médico adscrito al Tribunal: Comandante Médico don Angel Teodomiro Lázaro Castillo.

Escribiente al servicio del Tribunal: Funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar doña María Ana Arévalo Díaz del Río.

Junta de reconocimiento médico

Presidente: Coronel Médico don Ramón de Páramo Cánovas.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Primitivo del Valle García.

Teniente Coronel Médico don Damián Guerra Galán.

Comandante Médico don José Antonio Iruveda Lugalde.

Comandante Médico don Carlos Tello Fernández.

Comandante Médico don Justo García Calleja, que actuará como Secretario de la Junta.

Escribiente al servicio del Tribunal: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo doña Pilar Otero Herrero.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 176/1975, de 30 de enero («D. O.» número 50), y disposiciones complementarias, se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 400 pesetas por sesión al Presidente y Secretario y 320 pesetas por sesión al restante personal.

Madrid, 28 de octubre de 1976.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Hermenegildo Franco González-Llanos.

MINISTERIO DE HACIENDA

22933 *ORDEN de 10 de noviembre de 1976 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de este Departamento de 9 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 30) por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de dichas oposiciones esté constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando del Caño Escudero, Director general de Seguros.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Francisco Xavier Tornos Cubillo, Subdirector general de Seguros.

Ilustrísimo señor don Ubaldo Nieto de Alba, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilustrísimo señor don Luis Reija Guedea, Abogado del Estado.

Don Enrique Iradier Ledesma, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Don Francisco Barranco Martínez, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Don Jesús Cerrada Chicharro, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, que actuará como Secretario del Tribunal.

Asimismo se nombra como suplentes del expresado Tribunal a los señores siguientes:

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Manuel Suárez-Inclán Rodríguez, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Vocales suplentes:

Don Ramón Suárez-Inclán Sanjurjo, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Ilustrísimo señor don Lorenzo Gil Peláez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Manuel Martín Timón, Abogado del Estado.

Don José Cuervo-Arango Llanio, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Don Francisco Muñoz Bonhiver, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Don Juan Ignacio García Esteban, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22934 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación a los 61 opositores que se mencionan.*

Vista el acta de calificación definitiva formulada por el Tribunal calificador de los ejercicios de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, con arreglo a las puntuaciones obtenidas, procedentes de la convocatoria anunciada por resolución de este Centro directivo de 11 de octubre de 1975 y por la que resulta que han sido aprobados 61 opositores que se relacionan en la lista adjunta que comienza con don José-Luis Sánchez Mayor-Criado y termina con don Angel Arribas Martín, y habiéndose cumplido los requisitos y trámites establecidos en la orden de convocatoria,

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, en relación con el apartado 2.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, ha dispuesto:

1.º Aprobar el acta antes citada comprensiva de los 61 opositores aprobados figurados en la relación adjunta por orden de